BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1890 | **Buenos Aires, miércoles 13 de Diciembre de 1899** | DIRECCION: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial).*

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Aprobación de la liquidación de los beneficios de las loterías sorteadas en Noviembre.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1899.

Vista la precedente nota y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3º, inciso 6º del decreto reglamentario de la misma,

El Presidente de la República—

DECRETA:

1º Aceptar la liquidación de los beneficios dejados por las loterías sorteadas en el mes de Noviembre ppdo.

2º Comunicar, publicar é insertar en el Registro Nacional la presente resolución y pasar este expediente á la Contaduría General, á los efectos de lo dispuesto en la última parte del art. 6º del decreto de 6 de Noviembre de 1895.

ROCA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Devolución de derechos oblados de más.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1899.

Siendo procedente la devolución de derechos que se solicita,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, al Señor H. S. Ferguson, la cantidad de ($ 14,50 oro), catorce pesos con cincuenta centavos oro sellado, importe de lo oblado de más, en concepto de derechos de sellos en un despacho efectuado por intermedio de la Aduana del Rosario, de 1000 bolsas minerales de cobre.

Anótese, etc., y previa la toma de razón de práctica por la Sección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase á Contaduría General, para su cumplimiento.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Reconocimiento de carácter fiscal á varios depósitos de ingenios.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1899.

Atento lo expuesto por la Administración de Alcoholes en la nota que precede y resultando que en el decreto de 20 de Noviembre último reconociendo carácter fiscal á los depósitos particulares de algunas destilerías, se omitió incluir los que poseen los ingenios mencionados en la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Quedan incluidos en los términos del decreto de 20 de Noviembre último, sujetos á las cláusulas en él establecidas, los depósitos de los ingenios "Nueva Baviera", "La Trinidad" y "La Florida" ubicados en Tucumán y pertenecientes á la Compañía Azucarera Tucumana.

Comuníquese, etc., y vuelva á la Administración de Alcoholes, para sus efectos.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Graduación alcohólica del rhum y cognac para el pago de los impuestos.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1899.

Visto que la Administración de Alcoholes eleva al Ministerio la solicitud de los Sres. Cárlos Bossetti, de Misiones y Eujenio Bocquillon, de esta Capital, pidiendo se les permita elaborar rhum y cognac, respectivamente, y librarlo al consumo, con una graduación de 65º Gay Lussac, computándose esta, de modo que pagarán el impuesto interno de un peso moneda nacional por cada litro de 95º, atento lo manifestado por la Administración del ramo y Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

La Administración de Alcoholes procederá al cobro del impuesto para el rhum y cognac elaborados, computando su graduación alcohólica, de manera que se abone un peso moneda nacional, por cada litro de 95º centecimales.

Publíquese, etc., y pase á la Administración de Alcoholes para sus efectos.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Derogación del decreto acordando facilidades de pago á D. Juan Solari.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1899.

Resultando del informe que precede la Administración de Alcoholes, que Don Juan Solari no se encuentra habilitado para dar cumplimiento á dos de las cláusulas exenciales de las garantías, por él mismo propuestas, establecidas en el decreto de 24 de Octubre último, acordándole facilidades de pago y de conformidad con las conclusiones á que arriba la referida Administración de Alcoholes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Déjase sin efecto el decreto de 24 de Octubre ppdo., acordando facilidades para el pago de lo que en concepto de impuestos internos al alcohol adeuda el recurrente D. Juan Solari y vuelva á la Administración del ramo para sus efectos, reponiéndose los sellos en la misma.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Descargo de una suma incobrable de los libros de la Administración de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1899.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita autorización para dercargar de sus libros la cantidad de cuarenta pesos, cincuenta centavos moneda nacional, que Don Leandro Ochart adeuda en concepto de impuestos; atento los informes producidos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Concédese la autorización solicitada, debiendo la Administación del ramo, pasar la referida suma á la cuenta de "Deudores en Gestión", como constancia de la deuda, por si llegase la oportunidad, en cualquier momento, de efectuar su cobro.

Comuníquese y vuelva á la Oficina de su procedencia para los efectos del caso.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Descargo de una suma incobrable de los libros de la Administración de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1899.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita autorización para descargar de sus libros, la cantidad de treinta pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda Don Pedro Rocca, en concepto de impuestos; atento los informes producidos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Concédese la autorización solicitada, debiendo la Administración del ramo, pasar la referida suma, á la cuenta de "Deudores en Gestión", como constancia de la deuda, por si llegase la oportunidad en cualquier momento, de efectuar su cobro.

Art. 2º Comuníquese, y vuelva á la oficina de su procedencia, para sus efectos.

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA.

MINISTERIO DE MARINA

Aceptación de la renuncia de un empleado de la Intendencia de la Armada.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1899.

Vista esta renuncia elevada por la Intendencia de la Armada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por Don Mariano Aguilar, del cargo de Contador de 1ª de la Intendencia de la Armada.

Art. 2° Comuníquese, etc., y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1899.

Por resoluciones de 11 del corriente se autoriza á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para licitar el trasporte de la correspondencia por Mensajerías entre la Oficina de Villa Mercedes (San Luis) y las Estaciones de Ferro Carriles de la localidad y en la línea de Reconquista (Santa Fe) á Colonia Florencia.

MINISTERIO DE HACIENDA

Ordenes de pago expedidas por la Sección de Contabilidad—Diciembre 12 de 1899

CAUSANTE	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	PESOS M/N	PESOS ORO	FORMA DEL PAGO
Rivara, Berisso y Cª....	Der. ad'uaros pa'dos de más		9 50	T. Nacional.
Id id id	Id id id id id.		81 20	" "
Copello y Berlingieri...	Id id id id id.	396 85		" "
Domingo Bonelli........	Id id id id id.	185 06		" "
J. Sotto y H°..........	Id id id id id.		53 85	" "
Arrizabalaga y Favaro..	Id id id id id.	17 10		" "
Antonio Meneghini......	Id id id id id.	14 56		" "
Cobradores Fiscales....	Comisión por Noviembre..	16.721 82		Hab. D. Rent.
Raimundo Calcina	Imps. Ints. pagados de más.	131 15		T. Nacional.
Julio Figueroa.	Con. Territ. id id..	78		" "
Eduardo B. Madero. ...	Obras de Conservación del Canal Norte..............		82.284 47	Letras
Id id	Intereses		1.079 24	"
Mensajería La Guerrera.	Pasajes	60		T. Nacional.
Julia Quirno Sagasta....	Pensión....................	250		" "
Francisca L. de Parodiz.	Id	100		" "
F. C. A. del Norte.....	Pasajes.....	15 90		" "
Dámasa C. de Castro...	Pensión	250		G./S. B. N. A.
Enrique Pereyra.......	Diferencias de jubilación..	59		T. Nacional.
		18.349 42	83.508 76	

S. E. ú O.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Orden General N°—345

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1899.

PASES

Por resolución superior de fecha 7 del corriente, se ha dispuesto pasen á prestar sus servicios en el Arsenal Principal de Guerra, el Teniente Coronel D. Eduardo Conesa y los Mayores D. José H. Rosende y D. Alfredo Orzábal, de la Plana Mayor Activa.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

—

Diciembre 11 de 1899,

S. p. m,—De guardia en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor D. Alfredo Cordero.

Miguel P. Malarín

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Orden General N° 260

—

Para su conocimiento se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, el siguiente superior decreto:

Ministerio de Marina

Diciembre 1° de 1899.

Cúmplase la adjunta sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales, en la causa seguida al Teniente de Fragata D. Florencio Dónovan, por el delito de abuso de autoridad.

Comuníquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

—

SENTENCIA:

En Buenos Aires, en la Sala de Audiencias del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, á los 29 días del mes de Noviembre del año 1899.

Vista esta causa contra el Teniente de Fragata de la dotación del crucero acorazado "General San Martín", D. Florencio Dónovan, soltero, de 28 años de edad, argentino, actualmente en prisión preventiva en la Prisión Militar de la Armada, inculpado de abuso de autoridad,

RESULTA:

I

Los hechos imputados al Teniente de Fragata D. Florencio Dónovan, son:

Primero: Haber, en el mes de Setiembre ú Octubre del año 1898, á bordo del acorazado "Almirante Brown", buque en el cual prestaba sus servicios, dado golpes de plana con su espada al marinero Basilio Rivero.

Segundo:—Haber, á raíz de los referidos golpes, hecho colgar de las jarcias ó amarrar al pie de las jarcias al mismo marinero.

II

A. El primer hecho está probado por las declaraciones de fojas 15, 17, 17 vuelta, 25 v., 31, 34, 56, 56 v. y 57.

B. Está igualmente probado que este hecho se produjo con las siguientes circunstancias:

a Estar el Teniente de Fragata Don Florencio Dónovan, de oficial de guardia del buque. (Véase á fojas 15, 17 v., 25, v., 31, 34, 56 v. y 57).

b) Haber el marinero Basilio Rivero, insubordinádose en acto de servicio, contra el maestro de armas Pedro Taborda é inferídole una herida. (Véase á fojas 15, 17 v., 25, 25 v., 31, 34, 56 v. y 527).

c) Haber, el Teniente de Fragata Dónovan, al tener conocimiento de la expresada insubordinación, trasladádose al lugar donde se hallaba el marinero Rivero y encontrado á este armado de una cabilla de hierro en actitud amenazadora. (Véase á fojas 17 v. y 57).

d) Haber el Teniente de Fragata Dónovan, ordenado al marinero Rivero dejase la cabilla y fuera de plantón. (Véase á fojas 55 á 57 v.).

e) Haber, el marinero Rivero, desobedecido la riferida órden y acometido con la cabilla al Teniente de Fragata Dónovan. (Véase á fojas 55 á 57 v.).

f) Haber, este, con motivo de la agresión del marinero Rivero, sacado la espada y aplicádole los golpes de que se trata. (Véase á fs. 55 á 57 v.)

Están así mismo probadas las circunstancias de: Haber sido, el marinero Basilio Rivero, castigado por actos de insubordinación, en el tiempo anterior á los hechos sobre que versa esta causa. (Véase á f. 40). Haber, el Teniente de Fragata Dónovan, observado buena conducta en el tiempo anterior á los mismos hechos. (Véase á f. 106.107 y 108). Haber este oficial dado oportunamente parte al Comandante del acorazado "Almirante Brown", de su proceder respecto al marinero Rivero. (Véase á fs. 57 y 59 v.)

C. El hecho de que se trata, considerado en si mismo, constituiría el delito de abuso de autoridad previsto en el art. 279 del Código Penal Militar del año 1895, vigente al tiempo de su ejecución.

D. Pero, las circuntancias con que se produjo, eximen de responsabilidad penal al procesado, en virtud de lo dispuesto en los arts. 280 y 281 del mismo código.

III

A. Está probado que el Teniente de Fragata D. Florencio Dónovan, hizo amarrar al pie de la jarcias al marinero Rivero. (Véase á fs. 55 á 57 v.).

B. Está igualmente probado la circunstancia de haberse efectuado este hecho por resistirse el marinero Rivero á cumplir el plantón que le había impuesto el Teniente de Fragata Dónovan, de que se ha hecho mención en el capítulo precedente. (Véase á fs. 55 y 57 v.)

C. El hecho de que se trata, considerado en si mismo, constituiría el delito de abuso de autoridad previsto en el art. 279 del Código Penal Militar del año 1895.

D. Pero, la circunstancia que motivó su ejecución, exime de responsabilidad al Teniente de Fragata Dónovan, conforme á lo dispuesto en los arts. 281 y 377 del mismo código.

IV

Por tales fundamentos, este Consejo absuelve de culpa y cargo al Teniente de Fragata Don Florencio Dónovan y declara que

la formación de esta causa no perjudica su buen nombre y honor.

Firmados:—*Liborio Bernal—Enrique Spika—Benito Herrero—Diego Laure.—Angel T. Falcón.*—Ante mi, firmado. *Guillermo Brown*, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor,

Órden del Dia N° 260

CUERPO DE MARINERÍA

Disposiciones varias.—Quedan sin efecto las bajas del ayudante carpintero José Maté, despensero José Martinez, cocinero de equipajes Manuel Cancela y mozo de cámara Elias Lamosa, de la dotación del transporte "Azopardo", dispuestas en la Orden del Dia N° 259 de fecha 10 del corriente.

Todo lo que se hace saber, de órden del Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1899.

Atilio S. Barilari
Jefe del Estado Mayor.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, á once dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de seiscientos ochenta y tres mil cuarenta y un pesos, en billetes de varias emisiones recibidos por renovación y cange.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	8.325	billetes	$	264.057
" 6 " Setiembre " 1890	1.123	"	"	93.617
" 16 " Octubre " 1891	2.691	"	"	70.737
" 29 " " " 1891	45	"	"	9.000
" 8 de Enero de 1894 (c/s.)	21.778	"	"	38.796
" 8 " " " 1894 (s/s)	23.230	"	"	206.771
Em. Antg. aut'zada B. N'nal	4	"	"	63
	57.196	"	$	683.041

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*R. Peró—F. A. Benítez—Carlos M. de Alvear.—Carlos M. Marenco*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador.—*Eduardo, Wells* Pro-Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á once dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cinco mil cuatrocientos nueve pesos en billetes de la emisión menor de $ 50.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	230	billetes	$	115.00
" 21 " Agosto " 1890	10.588	"	"	5.294.00
	10.818	"	$	5.409.00

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*R. Peró—F. A. Benítez.—Carlos M. de Alvear.—Carlos M. Marenco*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador.—*Eduardo Wells*, Pro-Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial según ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, $ 1 c/l por $ oro 0,44

Total recaudado en el dia 11 de Diciembre de 1899

Recaudado en curso legal...	$ 296.813.50
Su equivalente en oro.....	130.597.94
Recaudado en oro sellado.....	503.04
Total á oro..............	131.100.98
Recaudado en curso legal....	72.40

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal...	$ 2.129.507.01
Su equivalente en oro.......	936.947.71
Recaudado en oro sellado...	2 644.53
Total á oro..................	939.592.24
Recaudado en curso legal...	402.80

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal....	$ 877.902.67
Su equivalente en oro......	413.298.59
Recaudado en oro sellado....	326.784.26
Total á oro..	740.782.85
Recaudado en curso legal.....	59.354.53

Diferencia en favor del mes de Diciembre del año 1899

Total á oro............ .... $ 198.809.39

Diferencia en favor del mes de Diciembre del año 1898

Recaudado en curso legal.... $ 58.951.73

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal..	$ 49.342.709.74
Su equivalente en oro......	22.045.547.10
Recaudado en oro sellado..	14.380.168.53
Total á oro................	36.425.715.63
Recaudado en curso legal..	402.676.84

Total recaudado en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal...	$ 40.396.897.26
Su equivalente en oro.. ..	15.501.071.91
Recaudado en oro sellado..	12.329.535.23
Total á oro...............	27.830.607.14
Recaudado en curso legal..	1.465.489.87

Diferencia en favor de 1899.

Total á oro................ $ 8.595.108.49

Diferencia en favor de 1898

Recaudado en curso legal... $ 1.062.813.03

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional.

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS. Y BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 23 de Junio y 16 de Octubre de 1891 y 17 de Mayo de 1898 y de bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, que el dia 21 del corriente á la 1 y 1/2 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas de amortización correspondiente al vencimiento de 1° de Enero próximo y á su aceptación dentro del siguiente—

Fondo amortizante:

Empréstito Interno de 1891....	$ 310.250
" " 1892 ..	" 67.800
" Popular " 1898....	" 250.000
" Municipal " 1891....	" 249.000

Las propuestas se recibirán en esta Secretaria hasta el dia y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.

Es entendido que el cupón de Enero corresponderá al proponente.

El pago de lo que resultare aceptado en amortización, se efectuará del 2 al 31 del mes entrante.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1899.—*El Secretario.* D.-21

Ministerio de J. é I. Pública

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 18°, D. Francisco Faro, se hace saber á D. Tomás Codina, por el término de tres dias, la resolución recaida en el juicio que le sigue D. Luis Burgueño por cobro ejecutivo de pesos y es como sigue: Buenos Aires, Diciembre 11 de 1899—Cítese por edictos al demandado por el término que establece el Articulo 471 del Código de Procedimientos, concordantes con el Articulo 60 de la Ley N° 2860, haciéndole saber el embargo trabado, y á fin de que comparezca á reconocer la firma del documento presentado como base de la ejecución bajo apercibimiento de dársela por reconocida en su rebeldia y nombrársele defensor de ausentes, y cuyas publicaciones deberán hacerse por el término de tres dias en el BOLETIN JUDICIAL y BOLETIN OFICIAL.—Juzgado, calle Pavón N° 721.—*Francisco Faro*, Juez de Paz.

D.-14

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la publicación del "Boletin Judicial" con arreglo á las disposiciones de los arts. 323 al 326 de la Ley N° 1893 de 12 de Noviembre de 1886.

Los interesados determinarán libremente todas las ventajas que ofrezcan al público y al Gobierno; presentarán sus propuestas en un sello de cinco pesos y acompañarán un certificado de depósito por la suma de un mil pesos moneda nacional, hecho en el Banco de la Nación á la órden del Ministerio y como garantia del cumplimiento del contrato; depósito que deberá doblar el contratista cuya propuesta sea aceptada.

El contrato no podrá hacerse por mayor término de cinco años y quedará sin efecto en el momento que se promulgue cualquier ley que derogue la N° 1892 citada en sus arts. 323 y 326.

Las propuestas se abrirán en la Sub-Secretaria del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno, el dia 30 de Diciembre próximo á la 1 p.m; previniéndose que será rechazada, en el acto mismo, toda propuesta que no reuna las formalidades de ley.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1899.—*F. Barros.* D.-31

Casa de Corrección de Menores Varones

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de 30 dias, para la provisión del consumo general del Establecimiento por el año 1900, dividido en once planillas.

Las propuestas serán abiertas el dia 18 de Diciembre próximo, á las 2 p. m. en el despacho del Director, en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno.

Por datos y pliego de condiciones recurrir á la Dirección de 9 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1899.—*Pedro Bertrana*, Director.

D-18.

Ministerio de Guerra

REQUISITORIA

Por órden del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente del Ejército.

En virtud de ignorarse el paradero del ex-soldado del Regimiento de Ingenieros, Jacinto Barros, cuyos antecedentes son los siguientes:—Tomó servicio en dicho cuerpo en clase de enganchado, el 17 de Julio de 1897, manifestando ser hijo de José Barros y de Feliciana Ocampo—natural de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Departamento de la Capital, nacido el 17 de Febrero de 1875—y cuya filiación en la época que sentó plaza, es: profesión pintor, estado soltero, edad 22 años, color blanco, cabello castaño, barba idem, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, estatura 1 m. 66 1/2 c/m.—Cumplió el término de su compromiso, y fué dado de baja con fecha 9 de Octubre ppdo. del corriente año, en circunstancia de estar en tramitación le expediente de su causa.

Por medio de la presente se le cita, llama y emplaza para que, en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Tribunal Militar, con residencia oficial en la Capital Federal, calle Bolivar Nº 637, á fin de continuar la causa que se le sigue ante este Consejo de Guerra, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar,

A la vez se exhorta y requiere á las autoridades Civiles y Militares, para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á disposición de este Tribunal.—Capital Federal, Noviembre 10 de 1899.—*Manuel Frias*, Teniente 1° Secretario. D-16

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la venta de arena que extraen las dragas de las Obras del Puerto del Rosario. Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Cobierno 3er piso) ó en el Juzgado Federal en el Rosario, hasta el 13 de Diciembre próximo, dia en que tendrá lugar la licitación, conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1899. D-13

Oficina de movimiento y conservación de las Obras del Puerto de la Capital.

Aviso de licitación para la reparación del muelle de madera de la Dársena Sur del Puerto de la Capital.

Llámase á licitación por el término de sesenta días, á contar desde la fecha, para la presentación de propuestas para efectuar la reparación del muelle de madera de la Dársena Sur, costado Oeste, de acuerdo á los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que se encuentran á disposición de los interesados en esta oficina, de 9 á 11 y de 12 á 5 p. m., todos los días hábiles. —Las propuestas se presentarán el día 14 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m. ante el señor Ingeniero jefe, Escribano de Gobierno y licitantes que concurran, debiendo estos llenar los requisitos exigidos por las leyes de Obras Públicas y Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1899.—*Cipriano N. Gimenez*, Secretario.

D.-14

Venta del Ferro Carril Nacional Andino

LICITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley núm. 3794 el P. E. por decreto de la fecha, ha señalado el día 14 de Diciembre próximo para que se reciban propuestas para la compra del Ferro Carril Nacional Andino de Villa María á Villa Mercedes y ramal de este último punto á La Toma.

Los interesados podrán ocurrir en demanda del pliego de condiciones y demás datos, á la Dirección de Vías de Comunicación.—Casa de Gobierno Piso 3°

Las propuestas se abrirán en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, el día señalado á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Setiembre 5 de 1899.—*H. Bustos Morón*, Sub-Secretario de Obras Públicas. Pmte.

Dirección General de Obras Hidráulicas

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 28 de Junio último, llámase á concurso á las casas constructoras del ramo que tengan representantes debidamente acreditados en el país, para presentar proyectos, pliegos de condiciones y propuestas de trenes de dragado, de acuerdo con las bases que se entregarán, previa reposición de sellos, en la Inspección General de Navegación y Puertos—Casa de Gobierno—3er piso.

Los proyectos y propuestas deberán entregarse en el despacho del Señor Sub-Secretario de Obras Públicas, bajo sobre cerrado, el 14 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 13 de 1899. E-15.

Tip. de la Penitenciaría Nacional.